En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN En el marco del proyecto “MANTENIMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO SANTIAGO DE CALI”, se contempla el indicador de producto 203008005 “Intervenciones en escenarios deportivos y recreativos en comunas y corregimientos, diseñados, con mantenimiento, construidos o adecuados”, en cuyo alcance la Secretaria de Deporte y Recreación, Subsecretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa ha programado ejecutar el servicio para: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÒN DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN B.P. 26002431, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOCALIZACIÓN



Ilustración 1 Localización escenario deportivo

Los bajos niveles de actividad física, recreación y deporte en el territorio, son una respuesta a la falta de incentivos y a la ausencia de escenarios idóneos para su práctica. En ocasiones, los espacios habilitados para este tipo de actividades se encuentran en estado de deterioro o son utilizados para otro fin, y los que se encuentran en buenas condiciones no son de uso público.

La falta de interés por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas pueden ser una consecuencia de la ausencia de programas que fomenten la recreación y el deporte en los sectores de las comunas de Cali. Debido a esto, la población busca otros tipos de recreación, nace la práctica informal de algunos deportes y aumentan las cifras de sedentarismo. La población recurre a espacios no adecuados para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas, aumentando el riesgo de lesiones y cuando no hay recreación o deporte, se fomenta el mal uso del tiempo libre, afectando la calidad de vida de las personas en la entidad territorial.

Los dos factores que influyen en la ausencia de prácticas recreativas o deportivas en las diferentes regiones del país son la baja promoción de las mismas y la baja calidad de las construcciones existentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, se hace relevante resolver las necesidades que plantean a continuación:

- Fortalecer y mejorar la infraestructura deportiva existente para este propósito, a través de la dotación de elementos adecuados para la recreación y el deporte.
- Y los incentivos para promover dichas prácticas que en algunos casos son inexistentes.
- Aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación y el deporte en la comuna 19 del Distrito especial de Santiago de Cali.
- Incrementar niveles de práctica recreativa y deportiva en la comuna 19 del Distrito especial Santiago de Cali.

CONVENIENCIA

La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política "(…) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (…), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (…)".

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por consiguiente, la presente contratación que se requiere adelantar, da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:

La contratación que se requiere adelantar está contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante acuerdo No. 0477 de 2020 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023: Cali, Unida por la Vida, en los siguientes objetivos y programas:

DIMENSION	2 –CALI SOLIDARIA POR LA VIDA
LINEA ESTRATEGICA	TERRITORIOS PARA LA VIDA
PROGRAMA	203008–EQUIPAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR
INDICADOR DE PRODUCTO	203008005 –Intervenciones en escenarios deportivos y recreativos en comunas y corregimientos, diseñados, con mantenimiento, construidos o adecuados.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente el Estadio Olímpico Pascual Guerrero cuenta con un Circuito Cerrado de Televisión que está compuesto por cámaras tipo IP56 cámaras y análogas (56 cámaras) para un total de 112, estas últimas en la actualidad están quedando obsoletas, con el fin de mantener la calidad en el sistema a la fecha se requiere migrar a cámaras IP, además de ello el sistema está soportado bajo una plataforma de control por ende se necesita que todos los equipos a reemplazar y adicionar para actualizar el sistema sean compatibles con esta plataforma, para realizar este reemplazo se da lugar a un mantenimiento de tipo correctivo al CCTV actual.

El alcance de este proyecto incluye la planificación, instalación y configuración de un sistema de CCTV que sea completo y efectivo por lo cual también se deben implementar aparatos electrónicos como NVR, switches y discos duros y demás equipos y materiales que se necesiten para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.
Todo lo anterior obedece a una optimización del sistema, cuyo mantenimiento correctivo asegure la funcionalidad y actualización de la infraestructura existente, garantizando el óptimo funcionamiento y desarrollo de actividades en el escenario deportivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Por otro lado, anualmente se debe realizar un mantenimiento preventivo a la gran pantalla LED del estadio por ende esta actividad también se incluye dentro de este proyecto, el mantenimiento consiste en el cambio de tarjetas y fuentes que están próximas a cumplir su vida útil.
b.	Objeto a contratar
	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÒN DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN B.P. 26002431, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad.
	En los términos indicados en el presente requerimiento, se encuentran incluidas las actividades para ejecutar el proyecto denominado mantenimiento al sistema de circuito cerrado de televisión del estadio Olímpico Pascual Guerrero. El alcance de este proyecto incluye la planificación, instalación y configuración de un sistema de CCTV que sea completo y efectivo. Se requiere que la oferta incluya todos los equipos y accesorios necesarios para el funcionamiento óptimo de cada subsistema, incluso si no están explícitamente descritos en estas especificaciones. Además, el servicio debe contemplar la realización de pruebas y la provisión de capacitación y entrenamiento adecuados para asegurar la correcta operación y el mantenimiento eficiente de los sistemas involucrados, se debe cumplir siempre que aplique con las siguientes normas: 1. RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. Regula la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas en Colombia. 2. NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano. Establece los requisitos para las instalaciones eléctricas en el país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. NTC 4552: Regula los sistemas de protección contra descargas atmosféricas.

4. NTC 4353: Establece normas para el cableado de telecomunicaciones para edificaciones comerciales y sus normas complementarias (NTC 4171, NTC 4071, 4563).

5. ANSI/TIA/EIA-568-A: Estándar de Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales. Especifica el diseño y desempeño del cableado estructurado.

6. ANSI/TIA/EIA-569: Estándar para Ductos y Espacios de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales. Proporciona requisitos para el diseño y construcción de estos espacios.

7. ANSI/TIA/EIA-570: Estándar de Cableado de Telecomunicaciones Residencial y Comercial Liviano. Define las pautas para sistemas de cableado de telecomunicaciones en entornos residenciales.

8. ANSI/TIA/EIA-606: Estándar de Administración para la Infraestructura de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales. Detalla un sistema de etiquetado y documentación para la infraestructura.

9. ANSI/TIA/EIA-607: Requisitos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales. Abarca las prácticas de puesta a tierra y protección.

10. ANSI/TIA/EIA-758: Norma Cliente-Propietario de Cableado de Planta Externa de Telecomunicaciones. Abarca los requisitos para cableado en planta externa.

11. ANSI/TIA/EIA TSB-36: Especificaciones Adicionales para Cables de Par Trenzado sin Blindaje. Amplía los requisitos para cables UTP.

12. ANSI/TIA/EIA TSB-40: Especificaciones Adicionales de Transmisión para Hardware de Conexión de Cables de Par Trenzado sin Blindaje. Complementa la TIA/EIA-568 para hardware de conexión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. ANSI/TIA/EIA TSB-67: Especificación para la Prueba en el Campo del Rendimiento de Transmisión de Sistemas de Cableado de Par Trenzado sin Blindaje. Establece los procedimientos para las pruebas en campo.

14. ANSI/TIA/EIA TSB-72: Guía para el Cableado de Fibra Óptica Centralizada. Proporciona orientación para el cableado de fibra óptica.

15. ANSI/TIA/EIA 310-D-92: Gabinetes, Open Racks, Paneles y Equipo Asociado. Especifica dimensiones y requisitos para equipos de montaje en rack.

Teniendo en cuenta que el interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación es mejorar los escenarios deportivos y recreativos en estados inadecuados que presentan altos niveles de deterioro, el servicio tendrá los alcances que se relacionan a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÒN DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO

Las actividades que se deben ejecutar para cumplir con el objeto contractual hacen parte de un mantenimiento, estas actividades serán de tipo correctivo y preventivo así:

MANTENIMIENTO: Inspección, revisión, reparación, conservación de partes tendientes a mantener unas condiciones seguras para la normal operación y desempeño de cualquier equipo y/o sistema, utilizando cambio de repuestos nuevos y originales.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más partes de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente, comprenden la optimización del sistema para que este migre a las nuevas tecnologías y no quede obsoleto con el pasar del tiempo.

Dentro del objeto contractual está ejecutar el mantenimiento correctivo al sistema de CCTV del Estadio Olímpico Pascual Guerrero; sustituyendo las partes o equipos del sistema que presenten deterioro; el contratista debe garantizar en su trabajo que va

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a conservar la actual estructura técnica de la red y debe garantizar la compatibilidad al 100% entre los nuevos equipos y/o repuestos utilizados en las actividades de mantenimiento del sistema actual y en particular con el software de manejo y la red del CCTV.

1. **DESMONTE DE 14 UNIDADES DE CAMARAS DE VIDEO-PUNTO CCTV – ENERGIA:** Desmonte de las cámaras que van a ser reemplazadas para mejorar el funcionamiento del sistema de CCTV, incluye también desmonte del punto eléctrico y todo lo que sea necesario para realizar el desmonte, según instrucciones del supervisor.

2. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 14 UNIDADES DE CURVA IMC ¾ GAL:** Suministro e instalación de 14 unidades de curva IMC ¾ galvanizada para la instalación de las 14 cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor.

3. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 14 CONDULETAS TIPO BL ¾:** Suministro e instalación de 14 unidades de conduletas tipo BL ¾ galvanizada para la instalación de las 14 cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor.

4. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 285 ML DE TUBERIA EMT 3/4 INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN:** Suministro e instalación de 285 metros lineales de tubería EMT ¾ con accesorios de fijación para la instalación de las 14 cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor.

5. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 900 ML CABLE DE DATOS UTP CAT 6A:** Suministro e instalación de 900 metros lineales de cable de datos utp cat 6a para la instalación de las 14 cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor, el cable debe cumplir las siguientes características:

 - Longitud: Viene en una bobina de 305 metros.
 - Material del conductor: Cobre sólido con un contenido del 99.95%.
 - Diámetro del conductor: 0.53 mm.
 - Rendimiento de transmisión: Excelente, verificado por pruebas de Fluke.
 - Distancia de transmisión PoE: Larga, garantizada por el fabricante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Resistencia a la llama: Buena, gracias al material PVC utilizado.
- Frecuencia: Soporta hasta 250 MHz.
- Color exterior: Blanco, con código RAL9003.
- Calibre: 24 AWG.
- Uso: Recomendado para interiores.
- Norma: ANSI/TIA-568.2-D, IEC61156, ISO/IEC11801.
- RoHS 2.0.

6. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 SWITCHES 10/100/1000 24 PUERTOS ADMIN POE:** Suministro e instalación de 2 switches 10/100/1000 24 puertos admin POE, en las ubicaciones determinadas por el supervisor, deben cumplir las siguientes características que cumpla con las siguientes características:
 - 24 puertos PoE gigabit y 2 puertos de fibra óptica gigabit.
 - Capacidad de 52 Gbps
 - Estándar IEEE 802.3at/af para puertos PoE.
 - Gestión de la topología de la red, envío de alarmas, monitor de estado de la red.
 - Protección contra sobretensiones de 6 KV para puertos PoE.
 - Guardián PoE para detectar y reiniciar automáticamente las cámaras que no responden.
 - Protocolos de administración capa 2 STP/RSTP, VLAN, Link Aggregation, SNMP, QoS, LLDP, DHCP, Port Isolation, Port Mirroring, Storm Control y Port Rate-Limiting
 - Potencia PoE total de 370 W

7. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 NVR 4K POE 12MP 32:** Suministro e instalación de 1 NVR, en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista, el NVR debe cumplir las siguientes características que cumpla con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Características principales:

- Formatos de vídeo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Soporta mouse USB para operar (incluido).hik
- Soporta 4 HDDs de hasta 10TB. (no incluido).
- Soporta búsqueda de agenda en forma local ó remota.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Soporta tecnología ANR con cámara IP cuando la red esta desconectada.
- Soporta DDNS (. DynDNS, No-IP, etc).
- Soporta Hik-Connect P2P (Hik-Connect).
- Switch intercontruido 16 puertos Poe

Capacidad de procesamiento y funciones de red:

- Throughput entrada: 256 Mbps.
- Throughput salida: 160 Mbps.
- 2 puertoS red RJ-45: 10 / 100 / 1000 Mbps. (LAN)

Características Físicas y Eléctricas:

- Dimensiones: 445 x 400 x 75 mm.
- Alimentación: 100 a 240 Vca / 20 W (sin discos duros).
- Temperatura de operación: -10°C a 55°C.
- Peso: 5 Kg sin HDD.

Funciones de Grabación y Visualización:

- Detección de movimiento multizona.
- Zoom digital en visualización y grabación.
- Dual stream (main stream y sub stream).
- Soporta avance rápido, lento, cuadro a cuadro, etc.
- Soporta tecnología de discos duros S.M.A.R.T.
- Soporta múltiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real, grabación manual, videosensor, videosensor y alarma, videosensor o alarma.
- Soporta grabación cíclica (sobreescritura) y no cíclica.

Interfaces Entradas / Salidas:

- Salida HDMI: 4K, 2K, 1080p, 720p.
- Salida VGA: 1080p, 720p.
- Salida independiente HDMI y VGA.
- Entrada de Audio: 1 Canal.
- Salida de Audio: 1 Canal.
- Entrada de Alarma: (no aplica).
- Salida de Alarma: (no aplica)
- Soporta audio bidireccional (audio de dos vías).

Capacidad de decodificación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 12 Megapixeles: 3 Canales 30 FPS.
- 8 Megapixeles: 5 Canales 30 FPS.
- 4 Megapixeles: 10 Canales 30 FPS.
- 1080p: 20 Canales 30 FPS.

Características Destacadas:

- Reconocimiento Facial:
 Hasta 16 librerías con un máximo de 20,000 rostros en total.
 Cada fotografía debe de pesar máximo 4 MB.
 Cuando la cámara detecta un rostro y coincidente con la base de datos, se puede: activar la grabación, notificar al software remoto, enviar un email, activar una salida de alarma, etc.

- Protección Perimetral
 Detección de movimiento con tecnología que permita analizar el reconocimiento de personas y vehículos para reducir las falsas alarmas y detectar realmente eventos importantes.
 Capacidad de 4 MP de video, 8 MP en modo SVC.
 Soporta hasta 32 canales con filtro de falsas alarmas

8. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 DISCOS DUROS DE 8TR:** Suministro e instalación de 3 discos duros de 8 TR, en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista. Los discos duros deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- Capacidad: 8 TB.
- Interfaz: SATA III, 6.0 Gb/s.
- Velocidad de rotación: 7200 RPM.
- Velocidad de transferencia de datos:
 - Búfer a host: 6 Gb/s.
 - Host a/desde disco (sostenido): 245 MB/s.
- Caché: 256 MB.
- Factor de forma: 3.5 pulgadas.
- Resistencia al agua, polvo y golpes: Sí.
- Optimizado para configuraciones RAID.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Copia de seguridad en la nube.

9. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 MINI GBIC:** Suministro e instalación de 2 mini GBIC, en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista.

10. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 UNIDAD DE VISUALIZACIÓN DE 55 PULGADAS:** Suministro e instalación de 1 unidad de visualización de 55", incluye configuración del monitor y ajuste del mueble existente para la acomodación de las dos pantallas (existente y la nueva) en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista. El monitor debe ser suministrado con su respectiva base y debe cumplir las siguientes características:

- Entrada de video 4K HDMI × 1, DVI × 1, VGA × 1, DP× 1
- Puerto USB × 1
- Área de visualización activa de 1209.6 (H) mm × 680.4 (V) mm
- Uniformidad de color y brillo con calibración de fabrica
- Retroiluminación LED de iluminación directa con brillo uniforme y sin sombras
- Resolución de 1920 × 1080
- Ángulo de visión de 178°
- Tamaño de pixel 0.63 mm
- Bisel de 3,5 mm
- Antirreflejos
- Brillo 500 cd/m²
- Tiempo de respuesta 8 ms
- Profundidad de color 8 bit, 16.7 M
- Relación de contraste 1200:1
- Conexión en bucle de hasta 30 pantallas con interfaces HDMI
- Interfaz de control serial para operación unificada de pantallas mediante control
- Trabajo estable y continuo las 24 horas del día
- Carcasa metálica para evitar la radiación y la interferencia de campos magnéticos y eléctricos

11. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO VMS LICENCIADO PARA 62 CANALES DE VIDEO Y 7 CANALES DE**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECONOCIMIENTO FACIAL. El software Debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Soporta cliente web, escritorio y móvil.
- Soporta configuración y gestión de roles y usuarios para limitar y delimitar el acceso a las funciones de la plataforma
- Soporta mapa electrónico 2D/3D E-MAP y mapa GIS de Google Maps permitiendo la geolocalizada en tiempo real
- Soporta visualización emergente de eventos de video analítica y mantenimiento de los dispositivos, las cuales pueden desencadenar: ventana pop up, link con el video wall, envío de correo electrónico
- Soporta monitoreo en tiempo real y forense de reconocimiento facial
- Soporta monitoreo en tiempo real y reconocimiento de placas a través de un único servidor
- Soporta transmisión de audio bidireccional con dispositivos que soporten la función
- Soporta decodificador para visualización en modo video wall sin necesidad de aplicaciones adicionales para la vista en vivo y reproducción de video
- Soporta gestión y reportes de mantenimiento de estado de los dispositivos que incluye: dispositivos offline, dispositivos sin grabación, perdida de video, perdida de comunicación
- Licenciamiento perpetuo con posibilidad de actualización gratuita durante un periodo de al menos 3 años a partir de la activación
- Soporta idioma español para todos los clientes
- Soporta seguridad de red a nivel para prevención de ataques de fuerza bruta, autenticación de identidad, prevención de ataques de reemplazo, protección de datos privados y sensibles, seguridad de la base de datos, encriptación del flujo de video, protección contra secuestro de dispositivo, auditoría para las operaciones de cada uno de los usuarios, protocolo HTTPS y encriptación de las comunicaciones entre el servidor y los clientes de escritorio y móviles

12. **CERTIFICACIÓN DE 14 PUNTOS DE RED:** Los puntos de red para la instalación de 14 nuevas cámaras deben estar certificados bajo las normas exigidas y conocimiento del personal técnico y profesional del contratista.

13. **SUMINISTRO Y REALIZACIÓN DEL MARQUILLADO Y ROTULADO DE 28 UNIDADES:** Se deben entregar los puntos donde se instalarán las 14 cámaras con sus respectivos marquillados y rotulados bajo la norma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 CÁMARAS VARIFOCALES DE PASILLO TIPO DOMO CON CAPTURA DE ROSTRO IP 4 MP SONIDO ANALITICA COLOR VU INCLUYE TERMINAL OUTLET JACK 6A.

- Resolución de 4 MP
- Lente varifocal motorizado de 2.8 to 12 mm: F1.6
- Luz suplementaria infrarroja de hasta 60 m
- WDR real de 120 dB
- Compresión de video H.265/H.264/H.264+/H.265+
- Entrada de audio estándar
- Soporta microSD de hasta 512 GB
- Soporta analitica de detección de rostro, perimetrales (cruce de linea, intrusión), conteo de personas, video tampering y excepciones de funcionamiento con notificación de eventos de manera nativa al VMS
- Soporta alimentación 12V 1A y PoE
- Clasificación de objetivos humanos y vehículos basada IA
- Salida de alarma disponible
- Resistente al agua y al polvo (IP67) y antivandálico (IK10)
- Plataforma abierta tipo API para integración de terceros

15. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 CÁMARAS VARIFOCALES DE PASILLO TIPO DOMO IP 4 MP SONIDO ANALITICA COLOR VU INCLUYE TERMINAL OUTLET JACK 6A.

- Resolución de 4 MP
- Lente varifocal motorizado de 2.7 to 13.5 mm: F1.4
- Luz suplementaria infrarroja de hasta 60 m
- WDR real de 120 dB
- Compresión de video H.265/H.264/H.264+/H.265+
- Entrada de audio
- Soporta microSD de hasta 512 GB
- Soporta analitica de captura de rostro, perimetrales (cruce de linea, intrusión, entrada/salida región), conteo de personas, video tampering y excepciones de funcionamiento con notificación de eventos de manera nativa al software de gestión de video
- Soporta alimentación 12V 1A y PoE
- Clasificación de objetivos humanos y vehículos basada IA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Salida de alarma disponible
- Resistente al agua y al polvo (IP67) y antivandálico (IK10)
- Admite la configuración de patrulla y seguimiento automático
- Plataforma abierta tipo API para integración de terceros

16. **PROGRAMACIÓN TRONCAL Y CONFIGURACIÓN FINAL TOFA:** Incluye puesta en marcha de todos los dispositivos garantizando las señales de video y video analíticas en el centro de monitoreo, configuración del software de gestión de vídeo garantizando que todas las cámaras del sistema tengan visualización y grabación desde la workstation y monitor de 55 pulgadas tipo videowall del centro de monitoreo, y, que todas las cámaras fijas tipo bala con captura de rostros realicen reconocimiento facial en tiempo real y forense (búsqueda por tiempo e imagen de rostro)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende operaciones de preservación simples y menores, cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montaje complejo, como las siguientes actividades que comprenden cambios de partes de la pantalla LED del estadio por deterioro de las piezas.

17. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 TARJETA LINSN LX801 LED DISPLAY CONTROL CARD. UNID 1:** incluye: Desmonte, Suministro, instalación y programación de tarjeta LED en pantalla gran formato.

18. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 FUENTES DE PANTALLA LED N300 V5-A 5.OV-60A:** Suministro, Desmontaje e instalación fuentes de pantalla LED N300 V5-A 5.OV-60A. Incluye: Suministro e instalación de las fuentes de la pantalla LED.

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CCTV		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1	DESMONTE DE UNIDADES DE CAMARAS DE VIDEO-PUNTO CCTV – ENERGIA: Desmonte de las cámaras que van a ser remplazadas para mejorar el funcionamiento del sistema de CCTV, incluye también desmonte del punto eléctrico y todo lo que sea necesario para realizar el desmonte, según instrucciones del supervisor.	UND	14,00
	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE CURVA EMT ¾ GAL: Suministro e instalación de unidades de curva IMC ¾ galvanizada para la instalación de las nuevas cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor.	UND	14,00
	3	SUMINITRO E INSTALACION DE CONDULETAS TIPO BL ¾: Suministro e instalación de unidades de conduletas tipo BL ¾ galvanizada para la instalación de las nuevas cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor.	UND	14,00
	4	SUMINITRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 3/4 INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION: Suministro e instalación de tubería EMT ¾ con accesorios de fijación para la instalación de las nuevas cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor.	ML	285,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	5	SUMINITRO E INSTALACION DE CABLE DE DATOS UTP CAT 6A: Suministro e instalación de cable de datos utp cat 6a para la instalación de las nuevas cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor, el cable debe cumplir las siguientes características: • Longitud: Viene en una bobina de 305 metros. • Material del conductor: Cobre sólido con un contenido del 99.95%. • Diámetro del conductor: 0.53 mm. • Rendimiento de transmisión: Excelente, verificado por pruebas de Fluke. • Distancia de transmisión PoE: Larga, garantizada por el fabricante. • Resistencia a la llama: Buena, gracias al material PVC utilizado. • Frecuencia: Soporta hasta 250 MHz. • Color exterior: Blanco, con código RAL9003. • Calibre: 24 AWG. • Uso: Recomendado para interiores. • Norma: ANSI/TIA-568.2-D, IEC61156, ISO/IEC11801. • RoHS 2.0.	ML	900,00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCHES 10/100/1000 24 PUERTOS ADMIN POE: Suministro e instalación de switches 10/100/1000 24 puertos admin POE, en las ubicaciones determinadas por el supervisor, deben cumplir las siguientes características que cumpla con las siguientes características: • 24 puertos PoE gigabit y 2 puertos de fibra óptica gigabit. • Capacidad de 52 Gbps • Estándar IEEE 802.3at/af para puertos PoE. • Gestión de la topología de la red, envío de alarmas, monitor de estado de la red. • Protección contra sobretensiones de 6 KV para puertos PoE. • Guardián PoE para detectar y reiniciar automáticamente las cámaras que no responden. • Protocolos de administración capa 2 STP/RSTP, VLAN, Link Aggregation, SNMP, QoS, LLDP, DHCP, Port Isolation, Port Mirroring, Storm Control y Port Rate-Limiting • Potencia PoE total de 370 W	UND	2,00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	SUMINISTRO DE NVR 4K POE 12MP 32: Suministro de NVR, el NVR debe cumplir las siguientes características que cumpla con las especificaciones técnicas descritas a continuación: Características principales: • Formatos de vídeo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. • Soporta mouse USB para operar (incluido). • Soporta 4 HDDs de hasta 10TB. (no incluido). • Soporta búsqueda de grabaciones de forma local ó remota. • Soporta tecnología de envío de video almacenado desde la SD al NVR con cámara IP luego de desconexión de red. • Soporta DDNS • Soporta P2P. • Switch interconstruido de 16 puertos PoE	UND	1,00	
8	INSTALACIÓN DE NVR 4K POE 12MP 32: Instalación de NVR, en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista.	UND	1,00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS DUROS DE 8TR: Suministro de discos duros de 8 TR. Los discos duros deben cumplir con las siguientes especificaciones: • Capacidad: 8 TB. • Interfaz: SATA III, 6.0 Gb/s. • Velocidad de rotación: 7200 RPM. • Velocidad de transferencia de datos: o Búfer a host: 6 Gb/s. o Host a/desde disco (sostenido): 245 MB/s. • Caché: 256 MB. • Factor de forma: 3.5 pulgadas. • Resistencia al agua, polvo y golpes: Sí. • Optimizado para configuraciones RAID. • Copia de seguridad en la nube.	UND	3,00
10	INSTALACION DE DISCOS DUROS DE 8TR: Instalación de discos duros de 8 TR, con su debida configuración, en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista.	UND	3,00
11	SUMINISTRO DE MINI GBIC: Suministro de mini GBIC.	UND	2,00
12	INSTALACION DE MINI GBIC: Instalación de mini GBIC, en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista.	UND	2,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	13	SUMINISTRO DE UNIDAD DE VISUALIZACION DE 55 PULGADAS CON BASE: Suministro de 1 unidad de visualización de 55". El monitor debe ser suministrado con su respectiva base y debe cumplir las siguientes características: • Entrada de video 4K HDMI × 1, DVI × 1, VGA × 1, DP× 1 • Puerto USB × 1 • Área de visualización activa de 1209.6 (H) mm × 680.4 (V) mm • Uniformidad de color y brillo con calibración de fabrica • Retroiluminación LED de iluminación directa con brillo uniforme y sin sombras • Resolución de 1920 × 1080 • Ángulo de visión de 178° • Tamaño de pixel 0.63 mm • Bisel de 3,5 mm • Antirreflejos • Brillo 500 cd/m² • Tiempo de respuesta 8 ms • Profundidad de color 8 bit, 16.7 M • Relación de contraste 1200:1 • Conexión en bucle de hasta 30 pantallas con interfaces HDMI • Interfaz de control serial para operación unificada de pantallas mediante control • Trabajo estable y continuo las 24 horas del día • Carcasa metálica para evitar la radiación y la interferencia de campos magnéticos y eléctricos,	UND	1,00	
	14	INSTALACION DE UNIDAD DE VISUALIZACION DE 55 PULGADAS CON BASE: Iinstalación de 1 unidad de visualización de 55", incluye	UND	1,00	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	configuración y ajuste del mueble existente para la acomodación de las dos pantallas (existente y la nueva) en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista.		
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO VMS LICENCIADO PARA 61 CANALES DE VIDEO Y 7 CANALES DE RECONOCIMIENTO FACIAL. El software Debe cumplir con las siguientes especificaciones: • Soporta cliente web, escritorio y móvil. • Soporta configuración y gestión de roles y usuarios para limitar y delimitar el acceso a las funciones de la plataforma • Soporta mapa electrónico 2D/3D E-MAP y mapa GIS de Google Maps permitiendo la geolocalizada en tiempo real • Soporta visualización emergente de eventos de video analítica y mantenimiento de los dispositivos, las cuales pueden desencadenar: ventana pop up, link con el video wall, envío de correo electrónico • Soporta monitoreo en tiempo real y forense de reconocimiento facial • Soporta monitoreo en tiempo real y reconocimiento de placas a través de un único servidor • Soporta transmisión de audio bidireccional con dispositivos que soporten la función • Soporta decodificador para visualización en modo video wall	GLB	1,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	sin necesidad de aplicaciones adicionales para la vista en vivo y reproducción de video • Soporta gestión y reportes de mantenimiento de estado de los dispositivos que incluye: dispositivos offline, dispositivos sin grabación, perdida de video, perdida de comunicación • Licenciamiento perpetuo con posibilidad de actualización gratuita durante un periodo de al menos 3 años a partir de la activación • Soporta idioma español para todos los clientes • Soporta seguridad de red a nivel para prevención de ataques de fuerza bruta, autenticación de identidad, prevención de ataques de reemplazo, protección de datos privados y sensibles, seguridad de la base de datos, encriptación del flujo de video, protección contra secuestro de dispositivo, auditoria para las operaciones de cada uno de los usuarios, protocolo HTTPS y encriptación de las comunicaciones entre el servidor y los clientes de escritorio y móviles		
16	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RED: Los puntos de red para la instalación de las nuevas cámaras deben estar certificados bajo las normas exigidas y conocimiento del personal técnico y profesional del contratista.	UND	14,00
17	SUMINISTRO Y REALIZACIÓN DEL MARQUILLADO Y ROTULADO DE LAS	UND	28,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		UNIDADES INSTALADAS: Se deben entregar los puntos donde se instalarán las nuevas cámaras con sus respectivos marquillados y rotulados bajo la norma.		
	18	SUMINISTRO DE CAMARAS VARIFOCALES DE PASILLO TIPO DOMO CON CAPTURA DE ROSTRO IP 4 MP SONIDO INCLUYE TERMINAL OUTLET JACK 6A. • Resolución de 4 MP • Lente varifocal motorizado de 2.8 to 12 mm: F1.6 • Luz suplementaria infrarroja de hasta 60 m • WDR real de 120 dB • Compresión de video H.265/H.264/H.264+/H.265+ • Entrada de audio estandar • Soporta microSD de hasta 512 GB • Soporta analitica de detección de rostro, perimetrales (cruce de linea, intrusión), conteo de personas, video tampering y excepciones de funcionamiento con notificación de eventos de manera nativa al VMS • Soporta alimentación 12V 1A y PoE • Clasificación de objetivos humanos y vehículos basada IA • Salida de alarma disponible • Resistente al agua y al polvo (IP67) y antivandálico (IK10) • Plataforma abierta tipo API para integración de terceros	UND	7,00
	19	INSTALACIÓN DE CAMARAS VARIFOCALES DE PASILLO TIPO DOMO CON CAPTURA DE ROSTRO IP: Se debe	UND	7,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	entregar la camara configurada y en funcionamiento.		
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARAS VARIFOCALES DE PASILLO TIPO DOMO IP 4 MP SONIDO INCLUYE TERMINAL OUTLET JACK 6A. • Resolución de 4 MP • Lente varifocal motorizado de 2.7 to 13.5 mm: F1.4 • Luz suplementaria infrarroja de hasta 60 m • WDR real de 120 dB • Compresión de video H.265/H.264/H.264+/H.265+ • Entrada de audio • Soporta microSD de hasta 512 GB • Soporta analitica de captura de rostro, perimetrales (cruce de linea, intrusión, entrada/salida región), conteo de personas, video tampering y excepciones de funcionamiento con notificación de eventos de manera nativa al software de gestión de video • Soporta alimentación 12V 1A y PoE • Clasificación de objetivos humanos y vehículos basada IA • Salida de alarma disponible • Resistente al agua y al polvo (IP67) y antivandálico (IK10) • Admite la configuración de patrulla y seguimiento automático • Plataforma abierta tipo API para integración de terceros	UND	7,00
21	INSTALACIÓN DE CAMARAS VARIFOCALES DE PASILLO TIPO DOMO IP: Se debe	UND	7,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	entregar la camara configurada y en funcionamiento.		
22	PROGRAMACION TRONCAL Y CONFIGURACION FINAL TOFA: Incluye puesta en marcha de todos los dispositivos garantizando las señales de video y video analíticas en el centro de monitoreo, configuración del software de gestión de video garantizando que todas las cámaras del sistema tengan visualización y grabación desde la workstation y monitores tipo video wall del centro de monitoreo (existente y nuevo), y, que todas las cámaras fijas tipo bala con captura de rostros realicen reconocimiento facial en tiempo real y forense (búsqueda por tiempo e imagen de rostro)	GLB	1,00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PANTALLA LED		
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA LINSN LX801 LED DISPLAY CONTROL CARD. UNID 1: incluye: Desmonte, Suministro, instalación y programacion de tarjeta LED en pantalla gran formato	UND	1,00
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES DE PANTALLA LED N300 V5-A 5.OV-60A: Suministro, Desmontaje e instalación fuentes de pantalla LED N300 V5-A 5.OV-60A. Incluye: Suministro e instalación de las fuentes de la pantalla LED.	UND	7,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la prestación del servicio, el contratista deberá disponer en cantidad suficiente y excelente calidad, de las partes o piezas requeridas para el reemplazo de las existentes en caso que se requiera su cambio. El contratista deberá hacer el cambio con partes o piezas originales; se admitirán genéricos solamente cuando los originales se encuentren fuera del mercado o descontinuados. Las partes que deban reemplazarse en forma definitiva, debe ser porque técnicamente se evidencie la imposibilidad de reparación o recuperación.

Los repuestos o equipos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia y pantalla de gran formato del Estadio Olímpico Pascual Guerrero serán costeados con el presupuesto de este ítem hasta agotarlo.

El contratista deberá entregar al contratante y/o interventor y/o supervisor, un informe técnico y fotográfico que justifique la sustitución de la pieza en mal estado. Este informe técnico deberá ser estudiado por el interventor y/o supervisor y se dejará constancia en acta de reunión con el contratista. Se deberá llevar una tabla acumulativa de las partes o piezas suministradas con el detalle de la fecha de cambio, tipos de repuesto, número de serie si lo tiene, y el sitio donde se instaló. El interventor y/o supervisor en conjunto con el contratista podrán establecer otros sistemas de control de estas sustituciones como complemento a lo aquí definido.

Para autorizar la compra, el contratista deberá solicitar la autorización al supervisor y/o interventor; en la solicitud, el contratista deberá entregar un informe técnico y fotográfico que justifique la sustitución de la pieza en mal estado acompañado de al menos tres cotizaciones obtenidas para hacer las compras. Este informe técnico deberá ser estudiado por el interventor y/o supervisor y se dejará constancia de aprobación en el acta mensual. En el acta mensual se deberá llevar una tabla acumulativa de los repuestos suministrados con el detalle de la fecha de suministro, nombre del proveedor, número de factura, tipos de repuesto o identificación, número de serie si lo tiene, sitio donde se instaló y valor a reintegrar por el suministro.

El registro acumulado de los cambios o sustituciones de piezas o partes deberá ser entregado con el acta parcial para cada pago; y el resumen total formará parte del acta de liquidación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Etapas en la prestación del servicio:
El contratista que resulte adjudicado del proceso de selección de Selección Abreviada de menor cuantía deberá tener en cuenta los siguientes pasos para el inicio de la ejecución contractual:

1. ETAPA DE REVISIÓN

Este período rige a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta tres (03) días más.

En esta etapa el contratista deberá realizar en el sitio inspección y diagnóstico del estado actual de los elementos en general y su funcionamiento para chequear alineaciones, conexiones, cableado, ubicación de los equipos, sistemas, cantidades y demás características necesario para la identificación de los elementos a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

En esta etapa el contratista debe realizar la planificación de los trabajos y actividades necesarias y suficientes para poder ejecutar el mantenimiento establecido en el alcance de este Contrato. Además, para garantizar el objeto y alcance del contrato el contratista deberá verificar técnicamente el estado del área de intervención y condiciones para el acceso y maniobrabilidad de la mano de obra y equipo. No se aceptarán dilataciones en el inicio del mantenimiento por la inobservancia de estos aspectos.

El Contratista deberá realizar en esta etapa, las siguientes actividades, sin limitarse a realizar cualquier otra y aquellas necesarias para dar lugar a la realización de los mantenimientos:

a) Contratar el personal necesario para la realización de los mantenimientos.
b) Presentar para la aprobación del interventor y la entidad, las hojas de vida del personal mínimo y/o el requerido por la entidad en los documentos del proceso y que utilizará el contratista para la ejecución de los mantenimientos.
c) Entregar los soportes de pagos de la seguridad social del personal requerido.
d) Adelantar junto con el representante de la Secretaría del Deporte y la Recreación y la interventoría y/o supervisor las gestiones y convocatorias pertinentes para adelantar la socialización del contrato ante las autoridades distritales que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondan y la comunidad.

La duración de la etapa de revisión establecida en los estudios previos, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso no podrá ser prorrogada o modificada sin autorización del contratante.

2. MEMORIA TÉCNICA DE LA ETAPA DE REVISIÓN

Dentro de los primeros dos (2) días siguientes a la etapa de revisión, el Contratista presentará al Interventor y/o supervisor una Memoria Técnica que contenga la información sobre el balance que éste hizo a lo encontrado en la revisión y deberá relacionar con la debida explicación y justificación, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de las actividades que deban realizarse para la ejecución del objeto del contrato.
- Descripción de las actividades que realizará el Contratista para cada uno de los componentes teniendo en cuenta las especificaciones, los procedimientos y procesos exigidos en los diferentes anexos del contrato para la ejecución segura y efectiva del objeto del contrato.
- Informes técnicos de los hallazgos y diagnóstico de lo detectado en la revisión.
- El contratista deberá entregar para la aprobación de la supervisión el informe y registro fotográfico resultado de la inspección.

Durante la etapa de revisión el contratista será responsable por la seguridad y actividades prioritarias y continuas en las ejecuciones del contrato dentro de las áreas de intervención.

El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista del mantenimiento en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

El contratista y el supervisor deberán realizar mediante acta, el cierre de la etapa de revisión y entregar a la entidad los informes finales de dicha etapa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La etapa de ejecución del mantenimiento sólo podrá ser iniciada una vez sea realizado el cierre formal de la etapa de revisión.

3. ETAPA DE EJECUCIÓN

Este período rige a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción, y durante la cual se realizarán los mantenimientos comprendidos en el alcance básico del proyecto**.**

Esta macro actividad corresponde a la ejecución del mantenimiento, que se incluye en el requerimiento técnico, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de contratación.

El contratista se obliga a colocar los equipos y personal adecuados requeridos y suficientes para la prestación del mantenimiento a la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal en el escenario indicado en el presente documento (Lugar de Ejecución); igualmente, para la presentación de su oferta debe tener en cuenta dentro de sus costos, los riesgos y contingencias, especificaciones, incremento del valor del mantenimiento durante la ejecución del contrato y la totalidad de las actividades que deben ejecutar para cumplir con el objeto del contrato a celebrarse, producto del presente proceso.

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES

Durante la ejecución del contrato, la SDR-SIDR podrá en cualquier momento exigir la modificación de la actividad contratada, siendo dichas variaciones obligatorias para el contratista. Estas variaciones deberán constar por escrito en las actas firmadas por el contratista y el interventor.

Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades de actividades consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un acta suscrita por el interventor/supervisor y el Contratista con el visto bueno de la SDR-SIDR, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por la interventoría/supervisión y aprobada por la SDR-SIDR.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cada acta de modificación se deberá hacer balance de las cantidades y valores, originales y modificados y de las clases de actividades efectuadas por el cambio y deberán emplearse para tales fines los formatos de modificación, cuidando siempre que se utilice la última versión del formato correspondiente. El interventor/supervisor suministrará los informativos adicionales necesarios para la ejecución de las actividades, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades publicadas por la entidad en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.

CUADRO DE DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

En el formato 11 se entrega el cuadro de descripción, unidad de medida y pago y cantidades a ejecutar, los cuales contienen el detalle del objeto contractual.

La Secretaria del Deporte y la Recreación se reserva el derecho de suspender cantidades de actividades contratadas según lo requiera el mantenimiento, dando aviso al Contratista con cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad; así mismo, podrá incrementar las cantidades de acuerdo a las necesidades de las entidades y para su cancelación serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el contratista para este proceso de contratación.

SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todo contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. .

EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en los mantenimientos.

Documentos que se deben cumplir para SG-SST. Resolución 1111 de 2017 y leyes y decretos de bioseguridad. El contratista deberá tener disponibles al inicio del contrato los documentos del SG-SST requeridos por el sistema para entregarlos al supervisor en el momento que sean requeridos, esos documentos son los siguientes:

- Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979)
- Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984)
- Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista
- Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

Si las actividades requieren realizar trabajos en alturas, deberán acreditar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Programa de Protección contra caídas acorde con la Resolución 1409 del 2012 y a las actividades que se realizaran.
- Curso avanzado en alturas vigente que certifique 40 horas de capacitación.
- Certificado de re entrenamiento vigente que certifique 20 horas de capacitación.

Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la Resolución 90708 de 2013 - RETIE.

Si las actividades requieren realizar labores específicas tales como: trabajos en caliente (soldadura), radiaciones ionizantes, operación de equipos pesados (maquinaria amarilla), mecánicos (grúas, ph y de articulación) entre otros, deberá acreditar la certificación de competencia expedida por instituciones avaladas a nivel nacional o internacional de conformidad con la legislación colombiana, en caso tal de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descrito deberá presentar certificado de idoneidad de experiencia expedido por el SENA entidad competente para tal fin.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de estos.

Elementos de PROTECCIÓN a suministrar al personal
El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

a) Casco de seguridad industrial, NTC 1523, ANSI Z89.
b) Botas, NTC-ISO 20344
c) Arnés, ANSI Z359
d) Guantes aislantes, NTC 2219
e) Monogafas, ANSI Z87
f) Protector auditivo de silicona, NTC 2272
g) Tapabocas

NORMATIVIDAD APLICABLE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando en los documentos del pliego de condiciones, se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deben cumplir los trabajos, los materiales a ser suministrados y los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia.

A continuación, se relacionan las principales normas que debe cumplir el CONTRATISTA en desarrollo del Contrato derivado del presente proceso:

1. Ambiental

1. CÓDIGO DE MINAS LEY 1382 DE 2010: Para las licencias minera y ambiental para la explotación de materiales pétreos en cantera y/o material de arrastre de rio Decreto 3930 de 2010 reformado por el Decreto 4728 de 2010:
2. CÓDIGO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES, expedido por Ministerio de Agricultura de Colombia 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Decreto 1541 de 1978: Por el cual se reglamenta las normas relacionadas con el recurso de aguas (intervención de cauces, concesión de aguas).
3. RESOLUCIÓN 0541 DE 1994: Promulgada por el MAVDT de Colombia, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales y agregados sueltos de construcción, demolición, capas orgánicas, suelo y subsuelo.
4. DECRETO 2107 DE 1995: Expedido por el MAVDT de Colombia, establece la protección y control de la calidad del aire.
5. LEY 472 DE 1998: Consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo, define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa al goce de un ambiente sano Norma ISO 14001.

2. Control de calidad

Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Control de Calidad es el proceso por el que se monitorean y registran los resultados de la ejecución de actividades de calidad, a fin de evaluar el desempeño y recomendar cambios necesarios. El control de calidad se lleva a cabo durante todo el proyecto. Los estándares de calidad incluyen las metas de los procesos y del producto del proyecto (Fuente: Guía del PMBOK).

El plan de calidad es el documento que específica cuáles procesos, procedimientos, y recursos asociados se aplicarán, por quién y cuándo, para cumplir los requisitos de un proyecto, producto, proceso o contrato especifico (Fuente: NTC-ISO 10005).

1. Norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009.
2. Norma ISO 10005:2005 Directrices para los planes de calidad. Normas de calidad y gestión OHSAS 18000.

3. Salud ocupacional y seguridad industrial

Todo el personal que labore en las obras objeto de este proceso debe contar con toda la dotación requerida según el manual del SGSST. Adicionalmente, el personal profesional, técnico, administrativos y obreros deberán portar en obra un chaleco de identificación con la palabra “CONTRATISTA”, nombre de la empresa contratista.

El contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social y personal, para lo cual les garantizará asistencia médica, reconociendo incapacidades y seguros de accidentes en el trabajo. Así mismo tomarán todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exija. El contratista debe cumplir en la obra con todas las exigencias que determina la ley para los aspectos de Seguridad Industrial, Higiene y Salud ocupacional, para lo cual deberá implementar los programas de prevención y control correspondientes.

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo:

1. LEY 9 DE 1979: Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente

2. RESOLUCIÓN 2400 DE MAYO 22 DE 1979 DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.
3. DECRETO 614 DE 1984: Mediante este decreto se crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
4. RESOLUCIÓN 2013 DE 1986: Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
5. RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FORMA DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
6. DECRETO 1295 DE 1994: Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL).
7. DECRETO 1443 DE 2014 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. Experiencia general del proponente

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
72102900	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72151500	Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistema eléctrico
72151700	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

Resolución de inscripción en el registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada

la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto 356 de 1994 – “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, Artículos 3° “PERMISO DEL ESTADO” y 4° “CAMPO DE APLICACIÓN”, que citan lo siguiente:

ARTÍCULO 3. - Permiso del estado.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida.

ARTÍCULO 4.- Campo de Aplicación. Se hallan sometidos al presente Decreto:

1. Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.

2. Los servicios de transporte de valores.

3. Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.

4. Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.

5. Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

6. Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

7. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

8. Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, se procede a **EXIGIR** a los interesados en participar en el presente proceso, la inscripción vigente en el registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada, con el fin de que los oferentes interesados en participar en el proceso en mención se encuentren capacitados y con la experiencia idóneo para ejecutar el objeto de dicho proceso y avalados por una entidad competente en la materia.
Por lo anterior se solicitará que los posibles oferentes al proceso de contratación alleguen con su propuesta la **RESOLUCIÓN D E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VIGILACIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, debidamente expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Relación de los contratos de certificación de experiencia frente al presupuesto oficial

La Secretaria del Deporte y Recreación, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso de selección, requiere que, para la ejecución del contrato, los posibles proponentes cumplan con unas condiciones de experiencia mínima que garanticen, que se encuentran en capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, para que pueden participar en el presente proceso de selección, el requisito habilitante de la experiencia quedará así:

Para las Mipymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y emprendimientos de mujeres, podrán acreditar la experiencia aquí requerida en máximo cinco (05) certificaciones de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuya sumatoria de los contratos sea Mayor o igual 100% del PRESUPUESTO OFICIAL y que en su objeto y/o actividades se relaciona con lo siguiente:

Requisito Específico	Indicador
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EQUIPAMIENTOS.	La sumatoria de los contratos sea Mayor o igual 100% del P.O (PRESUPUESTO OFICIAL)

Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como Mipymes ni emprendimiento de mujeres, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así:

Podrán acreditar la experiencia aquí requerida con Máximo tres (03) certificaciones de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado, cuya sumatoria de los contratos sea Mayor o igual 100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del PRESUPUESTO OFICIAL y que en su objeto y/o actividades se relaciona con lo siguiente:

Requisito Específico	Indicador
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EQUIPAMIENTOS.	La sumatoria de los contratos sea Mayor o igual 100% del P.O (PRESUPUESTO OFICIAL)

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal." (...)

Los contratos aportados deben haberse, EJECUTADO y LIQUIDADO a la fecha de cierre y entrega de propuestas del proceso y deben ser reportados en el formato correspondiente.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA, si lo hay) de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al **100% del presupuesto oficial**.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el formato 3.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para efectos de la verificación de la experiencia, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados y/o los contratos acreditados con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos el contratista deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas.

Nota 1: respecto a las certificaciones aportadas, el equipo evaluador en el evento de requerirse deberá verificar la información en ellas contenidas solicitando la documentación necesaria.

Nota 2: No se aceptarán auto certificaciones.

2. Experiencia Especifica del proponente

Relación de los contratos de certificación de experiencia frente a la experiencia específica

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel del “Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas” es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requiere que al menos UNO (1) de los contratos relacionados como experiencia general, en su objeto o actividades deben estar relacionadas con las actividades detalladas en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATOS	REQUISITO ESPECÍFICO	INDICADOR-CUANTÍA
Al menos uno (1) de los contratos relacionados en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico.	Haber realizado mantenimiento a: Circuito cerrado de televisión.	Contemplar el Suministro e instalación de como Mínimo TREINTA Y NUEVE (39) cámaras anti-vandálicas
Al menos uno (1) de los contratos relacionados en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico	Mantenimiento de fuentes de pantalla LED	Contemplar el Suministro e instalación de como Mínimo DIEZ (10) fuentes de pantalla led

3. Requisitos generales de la experiencia

Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia general y específica definida en este pliego de condiciones son los siguientes:

1. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.

2. En el Formato debe indicarse claramente los contratos que conforman la experiencia específica.

3. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

4. El contrato debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Se deberá acreditar la experiencia específica señalada en el presente pliego de condiciones en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

6. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

7. La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

 - En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
 - La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia, los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

8. Si el Proponente no aporta el Formato – Experiencia o relaciona o anexa más de tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

9. El integrante del proponente plural que tenga el mayor porcentaje de participación deberá aportar el mayor porcentaje de experiencia; en el caso que los participantes aporten el porcentaje de participación por igual, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes.

10. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

12. Para efectos de la verificación de la experiencia específica, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, que contenga la siguiente información:

 - Objeto.
 - Plazo.
 - Número del contrato (en caso de que exista).
 - Contratante, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación.
 - Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 - Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
 - Cantidades de actividades ejecutadas.

13. Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el “RUP” Registro Único de Proponentes, con certificación actualizada vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones.

14. Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos, el contratista deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO 3 y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

4. Personal mínimo requerido para el servicio

Se establece como requisito habilitante mínimo que el personal que el contratista vincule a los mantenimientos deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley. Queda prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

El mantenimiento deberá ser dirigido personalmente por el jefe de mantenimiento quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado que se detalla a continuación.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los mantenimientos y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos y administrativos, que se requieran.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta que la Dirección y el personal profesional mínimo requerido para la ejecución de los mantenimientos es **REQUISITO HABILITANTE** y corresponde como se detalla a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	% DE DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	
				FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Jefe de Mantenimiento	1	50%	Profesión: Acreditar título profesional como Ingeniero en Sistemas y/o Ingeniero Electrónico. Experiencia general: de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia como profesional de mantenimiento en como mínimo en TRES proyectos (3) de circuito cerrado de televisión y/o video vigilancia.
2	Técnico de Mantenimiento	1	100%	Profesión: Acreditar título como Técnico o Tecnólogo Electrónico o eléctrico. Experiencia general: de mínimo de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia como profesional de mantenimiento en como mínimo DOS proyectos (2) de circuito cerrado de televisión y/o video vigilancia .

- El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
- NOTA 1: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.
- El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

- NOTA 1: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes anotaciones en la prestación del servicio:

El futuro contratista deberá contar con la disponibilidad del personal mínimo, según las necesidades descritas en el anexo técnico y estudio previo y demás documentación y/o solicitadas por la interventoría y/o supervisor.

Soportes para todo el recurso humano solicitado

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
4. Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.
5. Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
6. Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
7. Presentar su compromiso, debidamente firmado, en el cual manifiesten su voluntad de participar en el contrato con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. Formato 17 Hoja de vida del personal.
8. Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Soportes para la acreditación de la experiencia específica del personal solicitado

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para la verificación de los requisitos exigidos; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación y copia del contrato que evidencie la vinculación laboral de dicho personal durante la ejecución del correspondiente contrato (s) u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Nota 1: La Entidad podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la verificación y veracidad de las auto certificaciones aportadas.
Nota 2: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
Nota 3: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

El personal que se requiera para la ejecución del mantenimiento objeto del presente proceso de selección, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva dirección del contratista, a quien le corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pagos de salarios y prestaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación.

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los mantenimientos. Todo personal que labore en las actividades del contrato deberá ser vinculado mediante contrato escrito de trabajo, copia del cual deberá entregar a la Interventoría y/o Supervisión para los efectos del control que le corresponde. La Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la entidad.

El Distrito Especial- Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Entidad haya fijado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

OFRECIMIENTO ADICIONAL **(FORMATO 7) – HASTA 24 PUNTOS**

El ofrecimiento adicional tiene un puntaje de hasta (24) puntos, y se calificará de acuerdo con los siguientes criterios.

Ofrecimiento Adicional	Puntaje
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Programa de Mantenimiento: Se realizará un (1) mantenimiento preventivo y correctivo si se necesita, programado para minimizar la interrupción de las actividades normales del estadio. La fecha se planificará de acuerdo con el calendario de eventos del estadio y la necesidad, este mantenimiento deberá estar dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.	24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este mantenimiento incluye todas las actividades ejecutadas en el presupuesto oficial y los elementos instalados. Protocolo de Mantenimiento: El protocolo incluirá la inspección de hardware, actualización de software, pruebas de rendimiento y limpieza general, con procedimientos adaptados para cada tipo de equipo y cambio de las unidades instaladas en caso de fallas que incluyan la garantía.	
TOTAL PUNTAJE	24

El representante legal del oferente presentará con su propuesta carta escrita (formato 7) donde indique claramente su compromiso de realizar o no el mantenimiento preventivo objeto de la ponderación de calidad. En dicho oficio se deberá indicar:

- Nombre del oferente.
- Nit o número de identificación del oferente.
- Descripción clara del compromiso adquirido frente al mantenimiento preventivo.
- Tiempo en que realizará el mantenimiento preventivo.
- Nombre del representante legal.
- Número de cédula del representante legal.
- Firma en original del representante legal.

El proponente que no presente el formato del ofrecimiento adicional (FORMATO 7), se entenderá que no oferta el factor técnico ponderable y por consiguiente se le asignará cero (0) puntos en la ponderación del factor técnico.

El contratista que se comprometa a realizar estos mantenimientos y haya obtenido puntaje por este factor, coordinará con el Supervisor, la ejecución de los mantenimientos ofertados. Si el proponente adjudicatario no cumple con el ofrecimiento adicional ofertado incurrirá en causal de incumplimiento del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	16353
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo, valor y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

El plazo para la ejecución del contrato será de (03) TRES MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El valor estimado para la contratación es la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($ 176.223.312) M/CTE INCLUIDO EL IVA del 19%,** el valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CONCEPTO	% del valor contrato antes de IVA
Pro-Cultura - EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)	1,0%
Pro-Desarrollo Urbano - EP > a 2.196 UVT (igual o mayor a $103.354.740)	3,5%
Pro-Bienestar del adulto mayor	2,0%
Pro-Deporte y recreacion	2,0%
Pro-Universidad del valle	2,0%
Pro-Hospital	1,0%
Pro-Unipacifico - EU todo tipo de contrato	0,5%

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NÚMERO DE CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	APROPIACIÓN	CONCEPTO

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total del mantenimiento, POR LO TANTO, NO SE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO; en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: El valor de la intervención está discriminado de la siguiente manera:

ITEM	FRENTE	PRESUPUESTO ASIGNADO (INCLUYE IVA)
A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVICIÒN DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	$ 176.223.312
	VALOR TOTAL PROCESO	**$ 176.226.312**

NOTA 3: El valor del presupuesto estimado para el mantenimiento incluye:

- ✔ Todos los costos de mano de obra, repuestos y otros suministros necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos.
- ✔ El impuesto al valor agregado I.V.A. (19%)

Forma de pago: Mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la interventoría y/o supervisor, escritos y digitales, donde se refleje el avance de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	actividades; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de las actividades, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de los mantenimientos, previa entrega del informe final por parte de la interventoría y/o supervisor y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a los mantenimientos y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: 1. Factura debidamente diligenciada. 2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación, firmada por las partes. El acta se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible. 3. Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible. 4. Informe del supervisor y/o interventor certificando que el servicio a pagar se encuentra debidamente soportado. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de mantenimientos contratados y a la presentación por parte de la supervisión del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

1. Recibo de las actividades objeto del contrato, debidamente aprobada por la supervisión y/o interventor recibida a satisfacción por la misma.
2. Informe final del contratista aprobado por la supervisión, acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos:
 a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
 b) Seguimiento al programa de seguridad industrial
3. Acta final de recibo de mantenimientos.
4. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
5. Actas de comité de mantenimientos
6. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley

El lugar de ejecución del servicio es el Distrito Especial de Santiago de Cali, en la comuna 19 con las siguientes ubicaciones:

COMUNA	ESCENARIO	DIRECCION
19	ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO	CALLE 5B BIS ENTRE CARRERA 34 Y 36

f. Obligaciones específicas del contratista.

1. Obligaciones específicas del contratista

1) Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. **2)** Presentar informes de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	contrato. **3)** Un informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. **4)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente realización de los proyectos. **5)** El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a contratar el personal necesario exigido por la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN después de evaluación técnica y verificar que estos en el desarrollo del contrato estén afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **6)** Presentar los informes requeridos por el Supervisor y/o Supervisor para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago. **7)** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor y/o supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el área supervisora y/o supervisora. **8)** Cumplir con los requisitos técnicos y la expedición de licencias y permisos que sean requeridos para la ejecución de los mantenimientos contratados. **9)** Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual. **10)** Presentar al supervisor del contrato, los informes de ejecución cuantitativos y cualitativos periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello. **11)** Informar al supervisor y/o supervisor, Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretario del Deporte y o su delegado y/o supervisor y a las autoridades competentes y oportunas las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato. **12)** Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor o supervisor del contrato. **13)** Atender los requerimientos directos realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto y ficha presupuestal, siempre informando a la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. **14)** Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud. **15)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **16)** Atender la solicitud de la comunidad a reuniones, mesas de trabajo y/o comité de planificación para dar informe de avance y resolver inquietudes que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se presenten. **17)** Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas, comerciales descritas en el presente documento, en la invitación Publica y en la propuesta presentada. **18)** Proveer los elementos que se requieran de óptima calidad, nuevos, con garantía y de acuerdo con las características técnicas exigidas **19)** Ejecutar el contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados. **20)** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad, los costos en que se incurra serán a cambio del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud **21)** Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

El Contratista será responsable ante la entidad y las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2. Obligaciones generales del contratista

El Contratista se obliga a: **1).** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. **2).** Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN en cualquier requerimiento que ella haga. **3).** Comunicarle a SANTIAGO DE CALI DISTRITO SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **4).** Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. **5).** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6).** Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. **7).** Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	forma directa los requerimientos de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. **8).** Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. **9).** Las demás inherentes al objeto del contrato. **10)** RESPONSABILIDADES ÉTICAS: a) Guardar la confidencialidad de toda la información a que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución. b) Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente. c) Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). **11)** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes**. 12)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **13)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo. **14)** Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **15)** Reportar al CONTRATANTE el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **16)** Constituir las garantías correspondientes. **17)** Cumplir en su integridad con el objeto del contrato. **18)** Suscribir el acta de inicio, junto con el supervisor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **19)** Mantener y reportar un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato. **20)** Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el Contrato, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. **21)** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La supervisión deberá certificar el cumplimiento de esta obligación. **22)** El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	El presente se encuentra matriculado según el proyecto de inversión BP-26002431, se adjunta FICHA EBI y cadena de valor dentro de los documentos anexos del presente proceso.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo con sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	Concepto de viabilidad de la Subdirección de Tecnología Digital con radicado No. 202441340200005084 del 16 de mayo de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___x___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No _x_ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CONTRATISTA

ROL TÉCNICO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

Proyectó: XXXXXXXX - Contratista
Revisó: XXXXXXX- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.